



## Instrucciones para solicitar la homologación de estudios realizados en Ucrania

1

Una vez que haya comprobado que dispone de los **originales de la documentación académica** que se especifica más abajo **y de su traducción oficial al euskera o al castellano**, acceda al portal [euskadi.eus](http://euskadi.eus).

Rellene la solicitud de homologación y convalidación de títulos o estudios extranjeros no universitarios.

2

Descargue el resguardo de la solicitud.

Esa hoja deberá presentarla en el registro con la documentación académica necesaria. Si no la presenta, se considerará que no ha iniciado el expediente de homologación. Si la documentación no está completa, la Administración le pedirá lo que falte.

3

Si la resolución es favorable, recibirá un aviso comunicándole que tiene disponible su credencial en [ikasgunea.euskadi.eus](http://ikasgunea.euskadi.eus).

### Documentos académicos a presentar junto con su correspondiente traducción oficial:

#### Título de bachiller

- Original legalizado\* del **Atestat pro zagal'nu serednyu osvitu** (Certificado de Educación Secundaria General Completa) con su anexo de notas.
- Original legalizado\* del **Svidotsvo pro bazovu zagal' un serednyu osvitu** (Certificado de Educación Secundaria General Básica) con su anexo de notas o del **Svidoctvo pro nepovnu zagal'nomu serednû osvitu** (Certificado de Educación Secundaria General Incompleta) con su anexo de notas.

- Debe abonar la tasa establecida.

### **1º de bachillerato**

- La convalidación no está prevista.

### **Título de Graduado o Graduada en Educación Secundaria Obligatoria (GESO)**

- **Original legalizado\*** del *Svidotsvo pro bazovu zagal' un serednyu osvitu* (Certificado de Educación Secundaria General Básica) con su anexo de notas o del *Svidoctvo pro nepovnu zagal'nomu serednû osvitu* (Certificado de Educación Secundaria General Incompleta) con su anexo de notas.
- **Original legalizado\*** del **certificado oficial de notas del grado 10º de Educación Secundaria** (Es necesario haber superado dicho grado y haber promocionado al grado 11º).
- Opcional: **Original legalizado\*** del **certificado oficial de notas de los grados 7º, 8º y 9º, discriminados por años, para poder proceder al cálculo de la calificación final.**
- Estos certificados de 7º, 8º y 9º no son obligatorios: en el caso de no aportar la certificación académica de dichos cursos, se calculará la calificación final aplicando la calificación de 5 para cada uno de ellos que no presente. La calificación final así calculada no podrá ser modificada una vez expedida la credencial, ni aun en el caso de que se aporte el certificado de notas con posterioridad.
- En este sentido debe saber que la homologación al título de Graduado o Graduada en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) que usted solicita requiere haber cursado y superado en su totalidad un mínimo de 10 años académicos, dado que el título de Graduada en ESO en España se obtiene tras completar 10 cursos (6 de Educación Primaria y 4 de Educación Secundaria Obligatoria). Si usted ha obtenido sólo hasta el Certificado de la Educación Secundaria General Básica (que se obtiene tras haber cursado y superado un programa de 9 años académicos), sus estudios equivalen en nuestro sistema educativo a 3º de ESO, pudiendo matricularse en 4º de ESO sin más trámite.
- No debe pagar ninguna tasa.

### **Estudios inferiores al título de GESO (2º y 3º)**

- Para incorporarse al 2º curso o al 3º de la ESO del sistema educativo no es necesario realizar ninguna convalidación.

**\*Quienes acrediten su condición de beneficiarios de protección temporal en España, mediante resolución emitida por el Ministerio del Interior, estarán eximidos de presentar la documentación legalizada.**